



Alcaldía Municipal
de Acacias
1000-18

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS DESPACHO



DECRETO No. 070 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNAS FUNCIONES AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES LABORALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS- META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 136 de 1994, 909 de 2004, decreto 770 de 2005, el decreto 785 de 2005 y la ley 1429 de 2010.

CONSIDERANDO

Que la ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 denominada **Ley de Formalización y Generación de Empleo** tiene como finalidad suprimir trámites laborales para optimizar los servicios de inspección ahorrando tiempo y dinero al Estado y a los empleadores colombianos.

Que el artículo 23 de la mencionada ley establece que partir de su entrada en vigencia, las funciones asignadas por los artículos 3º y 4º de la ley 43 de 1984 al Ministerio de Protección Social, corresponde realizarlas a la Alcaldía del domicilio principal de las asociaciones de pensionados.

Que el municipio de Acacias es el domicilio principal de algunas asociaciones de pensionados.

Que se hace necesario atribuir las referidas funciones a un cargo de la planta de personal de la alcaldía Municipal de Acacias.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese a la Secretaría de Gobierno las atribuciones consagradas en el artículo 23 de la ley 1429 de 2010, que modificó parcialmente los artículos 3º y 4º de la ley 43 de 1984.



Carrera 14 No.13-30, Piso 2ª, Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569997
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable



Alcaldía Municipal
de Acacias
1000-18

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS DESPACHO



ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al decreto 259 de mayo de 2006, en lo relacionado con el manual específico de funciones del cargo **SECRETARIO DE GOBIERNO**, las funciones establecidas en el artículo 23 de la ley 1429 de 2010 de conformidad con.

Identificación del empleo

Denominación del empleo: SECRETARIO DE DESPACHO
NIVEL JERÁRQUICO: DIRECTIVO
Código: 020
GRADO: 01
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

Requisitos de estudios

Tener título de formación profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Derecho, Ciencias políticas, ciencias administrativas, ciencias económicas o financieras, ciencias de la salud o afines, psicología o ingeniería industrial.

Experiencia

Dos (2) años de experiencia profesional. Para efectos de este manual se entiende por experiencia profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Equivalencias

Se tendrá en cuenta el título de postgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Propósito principal del cargo.

Velar por la preservación de la convivencia ciudadana, el orden público, la administración de justicia y reducción de los hechos punibles y contravenciones en el municipio de Acacias.



Carrera 14 No.13-30, Piso 2º, Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569997
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable



Alcaldía Municipal
de Acacias
1000-18

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS DESPACHO



Descripción de las funciones esenciales

- 1.- Velar por el cumplimiento de las normas y el desarrollo de los procesos de justicia, seguridad y orden público de competencia municipal.
- 2.- Contribuir con la ejecución de los planes, programas y proyectos fijados por Gobierno Nacional y los diseñados por la administración municipal para la atención a desplazados.
- 3.- Planear, programar y coordinar la ejecución de campañas dirigidas a prevenir y reducir la comisión de delitos y contravenciones.
- 4.- Coordinar y controlar la realización de rifas, juegos y espectáculos públicos que se realicen en el municipio.
- 5.- Presentar al alcalde proyectos de actos administrativos que regulen y controlen las normas de comportamiento y convivencia ciudadana.
- 6.- Orientar las políticas que en materia de protección a los derechos de la mujer, el menor y la familia, corresponda adelantar por parte del municipio a través de la Comisaría de Familia o cualquiera otra dependencia.
- 7.- Proponer al alcalde las políticas, planes y programas a desarrollar en materia de seguridad y control del orden y el espacio público.
- 8.- Diseñar y presentar proyectos al alcalde para mejorar el funcionamiento de las inspecciones de policía y la comisaría de familia.
- 9.- Apoyar a los inspectores de policía del municipio y al comisario de familia en los asuntos de su competencia.
- 10.- Dirigir y coordinar las acciones de los inspectores de policía en los operativos de control de precios, calidad, distribución y almacenamiento que demanden su intervención para evitar el acaparamiento la usura y la explotación indebida.
- 11.- Estructurar los proyectos de inversión, los estudios de conveniencia y oportunidad y proyectar los términos de referencia en su componente técnico y económico para el proceso de adquisición de bienes y servicios que requiera la dependencia.



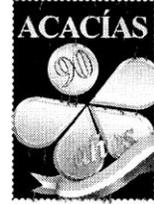
Carrera 14 No.13-30, Piso 2ª, Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569997
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable



Alcaldía Municipal
de Acacias
1000-18

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS DESPACHO



- 12.- Cumplir con los planes de mejoramiento que sean presentados por la Administración Municipal a la Contraloría Departamental del Meta o ante cualquier otro organismo de control.
- 13.- Contribuir con la ejecución del Meci.
- 14.- Elaborar los planes de acción de la Secretaría de Gobierno y velar porque éstos sean integrados con los planes de las demás dependencias de la administración.
- 15.- Informar a su jefe inmediato sobre el avance y ejecución de los planes de acción.
- 16.- Reportar oportunamente las necesidades para la elaboración del plan de compras.
- 17.- Participar en los Consejos de seguridad y proponer acciones encaminadas a la recuperación del orden público del municipio.
- 18.- Participar en las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas cuando sea designado o delegado para participar en ellas.
- 19.- Velar porque todos los elementos asignados a su dependencia esté debidamente asegurados.
- 20.- Cumplir las demás funciones que se le asignen.

Funciones que se adicionan al cargo:

1. Reconocer la Personería Jurídica de las organizaciones de pensionados, cualquiera que sea su grado (1º 2º o 3º) según su clasificación, mediante el lleno de los requisitos fijados al grado de que se trate, y previa aprobación de los respectivos estatutos.
2. Aprobar reformas estatutarias, revisar y cancelar la personería Jurídica cuando a ello hubiere lugar.
3. Previa investigación adelantada de oficio o a solicitud de parte, procederá a cancelar la Personería Jurídica y decretar la liquidación en los siguientes casos:



Carrera 14 No.13-30, Piso 2º, Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569997
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable



Alcaldía Municipal
de Acacías
1000-18

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS DESPACHO



- a. Cuando se compruebe que los datos en que se fundamentó la solicitud son fraudulentos.
 - b. Cuando aparezcan con denominaciones que no corresponda a la clasificación establecida por la Ley.
 - c. Cuando carezca de existencia real o se demuestre falta de funcionamiento por término mayor de tres meses, y
 - d. Cuando haya incurrido en causal estatutaria para su disolución.
4. El registro de junta directiva, cambio total o parcial de las organizaciones de pensionados.
5. Expedición de certificado de representación legal de las organizaciones de pensionados.
6. Para todos los efectos que en el decreto reglamentario 1654 de 1985 se haga alusión al ministerio de trabajo y Seguridad Social se entenderá como la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Acacías respecto a las asociaciones de pensionados cuyo domicilio principal sea el municipio de Acacías.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacías a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2011.


JESUS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Carmen Alicia Robles Cadena

Proyectó: A.M.T.



Carrera 14 No.13-30, Piso 2ª, Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569997
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable